

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103013-2012-00045-00**

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Las entidades financieras BANCO DE BOGOTA y BANCO BBVA informaron al despacho que fue aplicada la medida cautelar de embargo en los productos que posee el demandado CARLOS GUIDO TAUPANTE QUINAYAS y que a la fecha no tiene saldos disponibles que se puedan afectar con la medida.

De otra parte el BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. informaron que los demandados no poseen vínculos comerciales con dichas entidades.

Los escritos serán agregados al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los escritos allegados por las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No.006 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 18 - 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0e9f81b7e76a71485d5b6ed8d82849f2534ad8740496f4e63cbe8334e1cdf9**

Documento generado en 17/01/2022 12:06:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>